



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN N° 249 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD NOVILI SA.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **NOVILI S.A.**, identificada con **Nit. 811.023.713-4**, representada legalmente por el señor, **DANIEL MAURICIO CALLE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 70.563.273**, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, con matrícula No. 21-269753-04, de fecha 20 de junio del 2000, renovada el 14 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-030849; EXT-BOL-24-031348; EXT-BOL-24-032199, solicita autorización de introducción y adición de sus productos para ser comercializados y distribuidos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Certificado Superintendencia de Industria y Comercio
- i. Declaración Juramentada
- j. Certificado Contraloría general de la Republica
- k. Certificado Procuraduría
- l. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **NOVILI S.A.**, identificada con **Nit. 811.023.713-4**, representada legalmente por el señor, **DANIEL MAURICIO CALLE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 70.563.273**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD NOVILI SA., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad **NOVILI S.A.**, identificada con **Nit. 811.023.713-4**, representada legalmente por el señor, **DANIEL MAURICIO CALLE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 70.563.273**, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO.	RS.INVIMA	VIGENCIA
2420013140 8800075000	Vino Tinto Clos D' Ora Aop Minervois La Livinière Marca Gerard Bertrand	750	15.29	2021L- 0011024	21-05-2031
2420013155 9900075000	Vino Chateau De Respide Cuvee Callypige Blanc Marca Chateau De Respide	750	13.42	2023L- 0012075	02-02-2033
2420013156 0000075000	Vino Chateau De Respide Cuvee Callypige Rouge Marca Chateau De Respide	750	13.42	2023L- 0012075	02-02-2033
2420013156 0100075000	Vino Chateau De Respide Classic Blanc Marca Chateau De Respide	750	13.42	2023L- 0012075	02-02-2033
2420013156 0200075000	Vino Chateau De Respide Classic Rouge Marca Chateau De Respide	750	13.42	2023L- 0012075	02-02-2033
2420013157 7200075000	Jose Pariente Vino Blanco Joven D.O. Rueda Marca Jose Pariente	750	13.62	2023L- 0012224	
2420013157 7300075000	Jose Pariente Fermentado En Barrica Vino Blanco D.O. Rueda Marca Jose Pariente	750	13.62	2023L- 0012224	
2420013157 7400075000	Jose Pariente Cuvee Especial Vino Blanco D.O. Rueda Marca Jose Pariente	750	13.62	2023L- 0012224	

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **NOVILI S.A.**, identificada con **Nit. 811.023.713-4**, representada legalmente por el señor, **DANIEL MAURICIO CALLE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 70.563.273**.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD NOVILI SA.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **NOVILI S.A.**, identificada con **Nit. 811.023.713-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: auxiliarcontable@novili.com.co - contabilidad@novili.com.co - analista@novili.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (1) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).

